INVITACIÓN PUBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10 % DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD

INVITACIÓN PÚBLICA No. CUN-MC-14-2020

OBJETO: "OBRA DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ÁREA DE PRODUMEDIOS PARA ADECUACIÓN DE ARCHIVO EN SEDE TIBAITATÁ".

Mosquera, Octubre de 2020

RECOMENDACIONES

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Verificar que el oferente no se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
- Examinar rigurosamente el contenido de la Invitación Pública, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias y complementarias).
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben presentar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente invitación pública.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación.
- Suministrar toda la información requerida en la presente Invitación Pública.
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la presente Invitación Pública.
- Los oferentes por la sola presentación de su propuesta autorizan al Instituto Agropecuario ICA a verificar toda información que en ella suministren.
- La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente los estudios y documentos previos, invitación pública, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que esta Invitación Pública es completa, compatible y adecuada para identificar plenamente el objeto a contratar, que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

La Gerente Seccional Cundinamarca del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus normas reglamentarias y complementarias y por delegación de la Gerencia General mediante las Resolución No. 4220 de diciembre veintidós (22) de 2008, modificada por las Resoluciones Nos. 1207 del nueve (9) de marzo 2011, 1484 del veinticinco (25) marzo de 2011, 061688 del 11 de febrero de 2020, publica la siguiente:

INVITACIÓN PÚBLICA No. CUN-MC-14-2020

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con las disposiciones señaladas en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015, invita a los interesados a presentar oferta, para:

1. OBJETO

"OBRA DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ÁREA DE PRODUMEDIOS PARA ADECUACIÓN DE ARCHIVO EN SEDE TIBAITATÁ".

1.1. Alcance del objeto:

El Oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en la invitación pública y las relacionadas con la naturaleza del servicio a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

1.2. Especificaciones Mínimas Técnicas:

Para garantizar la calidad de la obra de adecuación, el contratista deberá cumplir con las características y especificaciones técnicas mínimas que se describen en el estudio previo, Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, pliego de condiciones, contrato y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso, los ítem a contratar son los siguientes:

CAP.	DESCRIPCION	UND.	CANT.
1	**EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE PRODUMEDIOS - MOSQUERA**		
1.1	**CUBIERTA**		
1.1.1	Mantenimiento y ajuste, Cambio de (5) tejas de eternit de referencia # 4, de 2,40m; incluye kit de fijación recomendado por el fabricante. (NO INCLUYE SUMINISTRO DE TEJA*) Ajuste de tejas de Eternit (20) tejas de Eternit de referencia # 4, de 2,40m; incluye kit de fijación recomendado por el fabricante.	GL	1
1.1.2	Mantenimiento de flanches, incluye mano de obra y materiales para la instalación, ubicación y aseguramiento de los flanches, asegurando que NO se filtre la humedad.	ML	242
1.1.3	Suministro e instalación de flanches según especificación existente en lámina CALIBRE 22 desarrollo según especificación	ML	86
1.1.4	Limpieza y mantenimiento de viga canal en 156 ml. Limpieza y mantenimiento de viga canal, Limpieza de desagüe de la viga canal son 17 und, Apertura de desagüe, incluye suministro de tubo bajante son 2 und. Incluye herramienta menor, pegamentos y/o capa asfáltica si se requiere para tapar goteras o filtraciones de agua sobre paramentos verticales y horizontales. Instalación de gárgolas 10 unid y de las rejillas de piso que se puedan requerir en las vigas canales.	ML	156
2	**ASEO**		
2.1	Aseo general y limpieza de áreas intervenidas y retiro de escombro y material a sitio autorizado por entidades competentes	GL	1

Las especificaciones técnicas se establecen en el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS el cual es parte integral del presente proceso de contratación (Ver anexo), requerimientos sobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos deben enmarcarse dentro de todas las exigencias y requerimientos del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

2 Identificación del Contrato a Celebrar

Por las características del Objeto a contratar, la modalidad del contrato a celebrar será un contrato de obra.

3. Condiciones Mínimas del Contrato a Celebrar

3.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
El plazo de ejecución del contrato será de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato. (Documento que elaborará el supervisor designado para el contrato)
La vigencia del contrato resultante del presente proceso será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

3.2 LUGAR EJECUCIÓN DEL SERVICIO:
La obra objeto de la presente contratación será realizada y entregada en el edificio Produmedios de la sede ICA Tibaitata-Mosquera-Cundinamarca, kilómetro 14 vía Bogotá – Mosquera

3.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:
El valor estimado del presente contrato es de NUEVE MILLONES VEINTIUN MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($9.021.200), incluye el AIU y todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos, gastos y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual
Nota 1: Los proponentes no podrán sobrepasar en su propuesta el valor total del presupuesto oficial destinado objeto de contratación, so pena de rechazo de la oferta.
Nota 2: El ICA se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades relacionadas en el **Anexo No.1** de la invitación publica, de acuerdo con las necesidades de la entidad.

3.4 CARGAS ADMINISTRATIVAS:
El contratista asumirá el valor de la expedición de la Garantía y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

3.5 FORMA DE PAGO
El Instituto Colombiano Agropecuario ICA pagará al proponente favorecido, el valor adjudicado, en UN SOLO PAGO una vez sea recibido a satisfacción la obra objeto de la contratación por el supervisor del contrato anexando informe de supervisión y acta final de recibo de obra firmada por las partes, de acuerdo con la factura y/o cuenta de cobro. A través del Grupo de Gestión Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

El pago a que se obliga el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO –ICA estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para la realización de los desembolsos por parte del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.
Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
La presente contratación, está respaldada con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **4120**, expedido por la Gerencia Seccional Cundinamarca, cuyo valor total asciende a la suma de **NUEVE MILLONES VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($9.021.200)** tal y como se detalla en el cuadro que se relaciona a continuación:

CDP No	RUBRO	OBJETO	VR. CDP	VR. A AFECTAR
4120	C-1799-1100-2-0-1799011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES ADECUADAS - MEJORAMIENTO Y	Contratar obra de adecuación y mantenimiento de la infraestructura Física del área de Produmedios para adecuación de archivo.	$9.021.200	$9.021.200
TOTAL				**$ 9.021.200**

3.7 SUPERVISIÓN:
La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el Instituto, a través del **Coordinador del Grupo Infraestructura Física y Mantenimiento**, o quien funcionario arquitecto o ingeniero del grupo de Infraestructura física y mantenimiento, delegado para el presente proceso, quien tendrá a su cargo las funciones que por índole y naturaleza del contrato

le sean propias y además las establecidas en la reglamentación interna de la entidad.
El Supervisor del contrato contará con el acompañamiento de los profesionales que se encuentran adscritos al Grupo Gestión de Infraestructura Física y Mantenimiento del ICA, quienes apoyarán en la verificación de las condiciones técnicas de los contratos.

3.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato y prestar el servicio pactado en los lugares destinado por el ICA para tal fin, de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas en el Anexo I.
2. Ejecutar el contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras establecidas en la invitación pública, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista.
3. Cumplir con todas las obligaciones señaladas en los estudios previos, en la invitación pública y las relacionadas con la naturaleza de la obra a desarrollar, para lo cual el contratista empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
4. Garantizar la sostenibilidad de los precios ofertados durante la vigencia y ejecución del contrato.
5. Garantizar la buena calidad de la obra objeto de la presente contratación.
6. El contratista debe cubrir el alcance requerido con base a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo I.
7. El contratista deberá llevar a cabo la obra conforme a los requerimientos de la entidad.
8. Colaborar con el ICA en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en la oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.
9. Los bienes y servicios objeto de la presente contratación, deberán ser acordes con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato (Aceptación de la Oferta).
10. Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del contrato.
11. Constituir la garantía de cumplimiento de las obligaciones y los mecanismos de cobertura correspondientes.
12. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
13. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
14. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones en el ámbito nacional, departamental, distrital o municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
15. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del presente contrato.
16. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
17. La propuesta económica debe especificar, si los bienes y servicios están gravados con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), o en caso contrario especificar, si se está exento o excluido del mismo. En caso de que él proponente pertenezca al Régimen Simplificado, la entidad a la propuesta le incluirá el 2.4%, el cual se asume como mayor valor del gasto o costo y se liquida con destinó a la DIAN, Artículo 437 – 1 del Estatuto Tributario, por lo tanto el oferente deberá tener en cuenta que, al valor de su propuesta, el ICA le incluirá el 2.4%, que si bien el Instituto lo asume, la suma (de oferta + IVA de 2.4%) no deberá superar el presupuesto oficial máximo que se tiene para la contratación.
18. Cumplir con los ofrecimientos técnicos adicionales contenidos en la propuesta, los cuales hayan sido objeto de puntaje y que como resultado del mismo se haya logrado la adjudicación.
19. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
20. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.
21. Informar al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto del contrato.
22. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.

3.9 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando la obra contratada de acuerdo con las condiciones, especificaciones técnicas, cantidades de obra y precio unitario fijo, contenidos en la propuesta presentada y el pliego de condiciones.
2. El CONTRATISTA, en el momento en que sea firmado el contrato y previo a iniciación de trabajos, debe presentar el programa detallado de obra a realizar por capítulos, a partir de los planos, documentos técnicos, las condiciones del sitio, utilizando una aplicación software tipo Proyecto similar en un diagrama de barra, discriminando en semanas, con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos. Este trabajo se entregará a la supervisión dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato. Deberá incluir: la secuencia y duración de cada una de las actividades, indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica, ruta crítica, programación de los trabajos que incluya todas las actividades (capítulos, subcapítulos y los ítems en su totalidad) y programa detallado de personal por actividades.
3. Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por el supervisor del contrato, para lo cual debe remitir al supervisor de manera semanal informe de avance real de la obra con evidencia fotográfica, el cual se debe ajustar al cronograma presentado en la oferta del contrato como requisito habilitante. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que no permita la ejecución de la obra en la programación realizada debe presentar PLANES DE MITIGACION DE ATRASOS POR PARTE DEL CONTRATISTA para que la obra se ejecute dentro del plazo estipulado.

4. Presentar al supervisor del contrato dentro de los tres días siguiente a la firma del contrato Análisis de Precios Unitarios (APU), en el cual se deberá discriminar como mínimo la cantidad y costo de materiales con su respectivo desperdicio, herramientas, equipos, mano de obra y transporte de materiales, herramientas y equipos en general, requeridos para el desarrollo de cada una de las actividades que conforman el cuadro de presupuesto.
5. Verificar antes de iniciar el contrato, si existen diferencias entre las cantidades de obra y especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y las condiciones del sitio donde se llevarán a cabo los trabajos objetos del presente proceso.
6. Cuando en las especificaciones se indique algún equipo o material por su nombre de fábrica, se hace con el objeto de establecer estándar de calidad, tipo y características. El contratista podrá usar productos similares con calidad igual o superior, siempre con la aprobación previa de la Supervisión del contrato o Interventora.
7. Realizar la adopción del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA del ICA y del Plan de Manejo Ambiental de Obra, mediante el uso racional del agua y la energía, el uso de elementos de protección; así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos ordinarios y peligrosos que se generen y/o manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
8. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: **a)** Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, **b)** Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto contractual, **c)** Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y **d)** Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por chalecos o por uniformes.
9. Contar en su equipo de trabajo con un profesional y/o técnico laboral en seguridad ocupacional y/o técnico profesional en higiene y seguridad industrial con experiencia en actividades de seguridad y salud en el trabajo y demás aspectos relacionados.
10. Suministrar los materiales necesarios de la mejor calidad, conforme a las especificaciones técnicas presentadas en la oferta, la cual constituye parte integral del contrato.
11. Suministrar el personal competente y adecuado para ejecutar, de la mejor forma posible, los trabajos a que se refiere el objeto contractual.
12. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.
13. Cumplir con todas las obligaciones previstas en los estudios previos y las relacionadas con la naturaleza del contrato, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
14. Estudiar cuidadosamente las especificaciones e inspeccionar el lugar de los trabajos para determinar aquellas condiciones que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades.
15. Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.
16. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el personal o profesional propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. **Nota:** La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de la supervisión, previo visto bueno del Instituto.
17. Presentar al supervisor informes quincenales del avance de obra y los que este solicite.
18. Elaborar y presentar conjuntamente con la supervisión, actas parciales y acta final de obra.
19. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
20. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
21. Presentar al supervisor del contrato, certificado de disposición final de escombros generados durante el mes.
22. Consultar oportunamente y por escrito, cualquier cambio o modificación en la ejecución de los trabajos y únicamente podrá ejecutarse después de haber sido revisados por el supervisor del contrato y aprobado por el ordenador del gasto, en caso contrario serán por cuenta y riesgo del contratista.
23. Se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Debe firmarse por el residente de obra y la supervisión.
24. Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del Supervisor del Contrato.
25. Asistir a los comités de obra de carácter ordinario o extraordinario convocados por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico referente al mismo.
26. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los materiales o trabajos realizados no cumplan con las especificaciones requeridas por el ICA y/o las normas técnicas nacionales o internacionales que para el efecto tengan incidencia, los costos en que se haya incurrido, serán a cargo del contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.

27. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.

3.10 OBLIGACIONES DEL ICA:

1. Además de las obligaciones propias de este contrato, el ICA se obliga en especial con lo siguiente:

2. Verificar que los servicios objeto del presente contrato sean prestados conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
3. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.
4. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
5. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios contratados.
7. Aprobar el Mecanismo de Cobertura de Riesgo a que haya lugar.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que haya lugar.
9. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
10. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
11. Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

4. CAUSALES DE RECHAZO:

Serán objeto de rechazo las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales, o en las establecidas por la ley:

1. Cuando la oferta no se presente dentro del término establecido en la presente invitación, es decir que se presente extemporáneamente, y con las condiciones exigidas mediante SECOP II.

2. Cuando el proponente no cumpla con las exigencias establecidas en la invitación.

3. Cuando el proponente, habiendo sido requerido por el ICA para aportar documentos o suministrar información, conforme a lo establecido en la Invitación, no los alleguen dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o, habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias.

4. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.

5. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.

6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Instituto.

7. Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal. Esto aplica para varias propuestas presentadas por un mismo oferente para un ítem específico.

8. Cuando el valor total de la propuesta económica incluido el IVA, exceda el Presupuesto Oficial Estimado.

9. Cuando la oferta no contenga o no se diligencie la propuesta económica.

10. Cuando no se presente el documento de constitución o asociación, para el caso de las propuestas conjuntas o la presentación de uno que no llene los requisitos señalados en este documento.

11. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.

12. Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o participe como persona natural.

13. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

14. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

15. Cuando el Proponente deje de ofertar por lo menos uno de los ítems solicitados en la invitación, siempre que la misma hubiere contemplado adjudicación total.
16. Cuando se presenten propuestas alternativas.
17. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal del Proponente, el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución o liquidación.
18. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, en el sentido previsto en el numeral 9 del artículo 47 del Decreto 2153 de 1992, sobre los acuerdos contrarios a la libre competencia. 20.En caso de indisponibilidad del SECOPII para la presentación de ofertas, sean enviadas al correo institucional sin certificado de indisponibilidad general o particular (según sea el caso), expedido por Colombia Compra Eficiente.

5. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de **NOVENTA (90)** días calendario.

6. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS E INVITACION PUBLICA	20/10/2020 03:00 P.M	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co Portal único de contratación- SECOP II.
VISITA TÉCNICA A LA OBRA	21/10/2020 8:00 AM A 4:00PM	Km 14 vía Bogotá –Mosquera, ICA SEDE Tibaitata, Edificio PRODUMEDIOS.
RECEPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN	21/10/2020 01:00 P.M	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co Portal único de contratación- SECOP II.
PUBLICACION RESPUESTAS DE LAS OBSERVACIONES (SI HUBIERE LUGAR A ELLO)	22/10/2020 1:00 P.M	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co Portal único de contratación- SECOP II.
FECHA MÁXIMA PARA PUBLICAR ADENDAS (SI HUBIERE LUGAR A ELLO)	22/10/2020 1:00 P.M	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co Portal único de contratación- SECOP II.
PLAZO MAXIMO PRESENTACIÓN DE OFERTAS - CIERRE	23/10/2020 a las 2:00 PM	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co Portal único de contratación- SECOP II.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN	26/10/2020 2:00 p.m.	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co Portal único de contratación- SECOP II.
RECIBO DE DOCUMENTOS SOBRE ACLARACIONES SOLICITADAS	27/10/2020 2:00 p.m.	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co Portal único de contratación- SECOP II.
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN	28/10/2020 11:00 A.M	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co Portal único de contratación-

		SECOP II.
RECEPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN	29/10/2020 11:00 A.M	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co Portal único de contratación- SECOP II.
PUBLICACION RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA.	30/10/2020 11:00 am	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co Portal único de contratación- SECOP II.
ELABORACION DE CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTO	30/10/2020	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co Portal único de contratación- SECOP II. Página electrónica www.colombiacompra.gov.co Portal único de contratación- SECOP II.
PUBLICACIÓN DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN	30/10/2020	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co Portal único de contratación- SECOP II.
SUSCRIPCION DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN ,EXPEDICION DE RP Y APROBACION DE GARANTIAS	A más tardar dentro de los dos días hábiles ss a la fecha de expedición de la carta de aceptación	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co Portal único de contratación- SECOP II. OFICINA DE CONTRATACIÓN

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la selección del proponente que ejecute el objeto del proceso de selección, será objetiva teniendo presente que la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca.

Conforme con lo estipulado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, *"La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."*

Así mismo, el numeral 6 del artículo en mención establece: "*La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*"

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", una vez recibidas las propuestas, **el Instituto Colombiano Agropecuario verificará cuál de ellas contiene el ofrecimiento más favorable, basado en los valores ofrecidos por el proponente**, para proceder a la verificación de los requisitos habilitantes de este.

7.1. Desempate

En caso de presentarse empate, el Instituto Colombiano Agropecuario ICA dará aplicación a la regla establecida en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica: "*En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*"

8. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, podrá declarar desierta la presente convocatoria, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta como son:

- En caso de no lograrse la aceptación de ninguna de las ofertas, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP I. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

- Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en la invitación.

- Cuando alguna de las propuestas presentadas hubiere sido abierta con anterioridad al cierre del proceso.

9. EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Cualquier modificación o adición de este documento de INVITACIÓN y/o prórroga en las fechas de las actividades del cronograma, será comunicada mediante ADENDA, la entidad estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. (Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

10. OBSERVACIONES, PRESENTACIÓN DE OFERTA Y PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

En cumplimiento de los principios de transparencia e igualdad, la entidad NO atenderá ni resolverá consultas verbales (personales o telefónicas) a los interesados sobre el contenido de los documentos publicados en el Portal de Contratación SECOP II y las actividades previstas en el cronograma del proceso de selección. Toda consulta, observación, sugerencia o petición deberá formularse mediante mensaje en la plataforma SECOP II dentro de la información del proceso indicado.

Para la participación al presente proceso, los proponentes deberán acceder y suscribirse a la oportunidad y su propuesta será presentada de acuerdo a las condiciones del presente documento y exigencias del proceso indicado por plataforma del SECOPII.

En caso de que no se pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para manifestar interés, crear o enviar su oferta, se recomienda llamar a la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Los teléfonos de la mesa de servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país. Cuando se presenten fallas en dicha plataforma, los interesados deben seguir el procedimiento establecido en la Guía de Colombia Compra Eficiente para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II.

Solo se recibirán ofertas, al correo de compras.cmarca@ica.gov.co, siempre y cuando se envíen con el certificado de indisponibilidad general o particular emitido por Colombia Compra Eficiente, de lo contrario las propuestas enviadas al correo mencionado no serán tenidas en cuenta y dará lugar a rechazo.

11. REQUISITOS HABILITANTES

- **PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS**

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el Artículo 480 del Código de comercio y la Ley 455 de 1998, si es el caso.

- **PROPUESTAS CONJUNTAS**

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio, unión temporal o asociación, en el cual constará por lo menos:

a) El objeto del consorcio, unión temporal o asociación, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar y determinar las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus miembros.
b) La duración del consorcio, unión temporal o asociación, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, incluida su liquidación.
c) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y en representación del consorcio, unión temporal o asociación. En particular, para proponer, firmar y ejecutar las obligaciones que se derivarían de ser adjudicatarios del contrato. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En caso de unión temporal, sus integrantes podrán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En cualquier caso, los términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Instituto Caro y Cuervo.

En ningún caso se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal.

11.1. Capacidad Jurídica

La capacidad jurídica se acreditará con la presentación de la certificación de existencia y representación legal si el oferente es persona jurídica, o la certificación de matrícula mercantil si es persona natural, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación, documento éste que debe informar lo siguiente:

11.1.1. Para personas jurídicas

- El objeto social de la persona jurídica, que enmarque la actividad objeto del proceso de contratación.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del mismo en el certificado de existencia y representación legal.
- La vigencia de la sociedad sea igual al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.
- La facultad o autorización del representante legal para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la presente contratación.

11.1.2. Para personas naturales

- La actividad económica que sea acorde con el objeto contractual.

La verificación jurídica se efectuará con base en los documentos que el proponente deberá adjuntar a su propuesta:

- Carta de presentación de la propuesta, diligenciar el Anexo No. 2.
- Compromiso anticorrupción, diligenciar el Anexo No. 4
- Hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP para personas jurídicas o personas naturales según sea el caso (www.dafp.gov.co).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar (si es hombre menor de 50 años)

- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT de la DIAN el cual deberá contemplar el régimen tributario al que pertenece y la actividad, según el objeto a contratar.
- Certificación de matrícula mercantil de la Cámara de Comercio no mayor a treinta (30) días de expedición (si es comerciante o ejecuta actos de comercio, según el Art. 28 del Código de Comercio) o Certificación de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, no mayor a treinta (30) días de expedición.
- Certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, no mayor a tres (3) meses de expedición.
- Certificación de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, no mayor a tres (3) meses de expedición.
- Certificación de antecedentes judiciales de la Policía Nacional, no mayor a tres (3) meses de expedición.
- Certificación de multas y sanciones de la Policía Nacional, no mayor a tres (3) meses de expedición.
- Certificación de afiliación al sistema general de seguridad social integral en salud (EPS), pensiones (AFP) y riesgos laborales (ARL). Si tiene personal a cargo, declaración bajo la gravedad del juramento de que está a paz y salvo por concepto de aportes al sistema y los parafiscales de sus empleados, a la fecha de presentación de la oferta.
- Certificación bancaria de la cuenta de ahorros o corriente expedida por el banco no mayor a tres (3) meses de expedición.

11.2. Capacidad Técnica y de Experiencia Acreditada

Las especificaciones técnicas mínimas para **"OBRA DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ÁREA DE PRODUMEDIOS PARA ADECUACIÓN DE ARCHIVO EN SEDE TIBAITATÁ"**, se relacionan en el **Anexo No. 1** del presente documento, requerimientos sobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos deben enmarcarse dentro de todas las exigencias y requerimientos del Instituto Colombiano Agropecuario ICA. **Ver Anexo No. 1**

11.2.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

- Presentación de oferta económica de acuerdo a las características técnicas según el **ANEXO 2. OFERTA ECONÓMICA** la cual debe contener la totalidad de ítem a contratar.
- Presentar la **DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO** requerido Ítem 11.2.2
- Presentar **COMPROMISO DE DESARROLLAR LA LABOR CON EL PERSONAL PRESENTADO** en la oferta anexo 5.
- Presentar **CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA** detallado de obra a realizar por capítulos, a partir de los planos, documentos técnicos, las condiciones del sitio, utilizando una aplicación software tipo Proyecto similar en un diagrama de barra, discriminando en semanas, con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos.
- **Certificaciones de experiencia Mínima acorde al numeral 11.2.3**

11.2.2 PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

El contratista debe presentar las hojas de vida con certificaciones requeridas en cada caso del personal que utilizará en la ejecución del contrato; adicional debe suscribir compromiso de mantener el personal evaluado y presentado en caso fortuito de no lograr mantener el personal debe de manera inmediata presentar al supervisor hoja de vida del personal que reemplazará al personal inicialmente presentado y evaluado en la oferta, el nuevo personal debe cumplir con los mismos requisitos mínimos establecidos en el presente ITEM.

El personal requerido que se evaluará como requisito habilitante se establece con las siguientes características, para lo cual deben presentar en la oferta hoja de vida con soportes de curso de trabajo en alturas vigentes, certificados de experiencia, estudio y/o tarjeta profesional según aplique en cada personal requerido:

A) MAESTRO GENERAL DE OBRA: Un (1) maestro general de obra con tarjeta profesional vigente, con certificación de trabajo en alturas vigente, experiencia mínima cinco (5) años en adecuaciones y mantenimiento de infraestructura física de edificios.
B) OFICIALES DE CONSTRUCCIÓN: Dos (2) oficial de construcción con certificación de trabajo en alturas vigente, experiencia mínima cinco (5) años en adecuaciones y mantenimiento de infraestructura física de edificios.
C) AYUDANTES DE CONSTRUCCIÓN: (2) ayudantes de construcción con certificación de trabajo en alturas vigente, experiencia mínima tres (3) años en adecuaciones y mantenimiento de infraestructura física de edificios.
D) PROFESIONAL O TECNÓLOGO O TÉCNICO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O EN SALUD OCUPACIONAL Y/O EN HSEQ, con experiencia especifica de (2) años como supervisor y/o inspector en manejo de seguridad industrial y/o salud ocupacional y/o medio ambiente de obra; con curso de trabajo en alturas

NOTA: El Instituto Colombiano Agropecuario ICA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

11.2.3 Experiencia del Proponente

Los proponentes deberán presentar mínimo dos (2) certificación de experiencia de Contratos **(No contratos, ni actas de liquidación, ni actas de inicio, ni documentos similares)** que se encuentren ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea similar al objeto del presente contrato: **ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE EDIFICIOS**.

Las Certificaciones de Experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista.
c. Objeto del contrato.
d. Fecha de iniciación del contrato.
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Valor del contrato.
g. Cumplimiento a satisfacción: No se tendrán en cuenta Certificaciones cuyo cumplimiento haya sido reportado como regular o malo, o sus sinónimos.
h. Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.

Para que la certificación tenga validez, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Los contratos deben haber sido celebrados y ejecutados, durante los últimos tres (3) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Cada certificación deberá ser equivalente o superior al 100% del valor del presupuesto oficial asignado para este proceso;
- Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta sólo su porcentaje de participación.
- **No se aceptan auto certificaciones.**

NOTA: El Instituto Colombiano Agropecuario se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones

NOTA: El incumplimiento de la experiencia especifica mínima requerida por el ICA para el presente proceso será causal de **RECHAZO** de la propuesta.

La experiencia presentada por el oferente puede ser acreditada con entidades públicas y empresas privadas nacionales.

11.2.4. Capacidad Financiera

Conforme con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no se verificará la capacidad financiera cuando la forma de pago establecida sea contra entrega a satisfacción de los bienes, obras y servicios; lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el presente estudio previo.

12 PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta deberá ser presentada de acuerdo con las siguientes características:

a) El proponente deberá presentar su propuesta económica diligenciando el formato incluido en el Anexo No. 3.

b) Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables durante el plazo de validez de la oferta, salvo disposición legal que lo autorice.

c) La propuesta deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, las que serán a costa del proponente.

d) **Reajuste de Precios: El ICA** no reconocerá ningún reajuste de precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se consideran costos adicionales. Si existen errores u omisiones en los precios totales de las propuestas, caso en el cual el Instituto Colombiano Agropecuario verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

NOTA: La propuesta económica debe especificar si el bien o servicio a contratar, está gravado con el Impuesto Valor Agregado y en qué porcentaje, o en caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo.

Lo anterior, deberá ser discriminado conforme a las normas tributarias vigentes.

Si el oferente no discrimina el IVA, el Instituto Colombiano Agropecuario, lo considerará incluido en el valor total de la misma y así lo aceptará el proponente.

13. GARANTÍAS

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA exigirá al futuro contratista, será la garantía a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza, compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia.
La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir GARANTÍA ÚNICA a favor del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA con NIT es 899.999.069-7, que ampare los siguientes riesgos:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICIÓN**
Cumplimiento	Equivalente al veinte **(20%)** del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	- Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: - el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; - el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; - los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y - El pago del valor de las multas y de la cláusula penalpecuniaria.
Estabilidad y Calidad de la Obra	Equivalente al veinte **(20%)** del valor total del contrato.	Con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo final de la obra	- Este amparo cubrirá a la Entidad, de los perjuicios imputables al contratista, derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de la obra, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el contrato o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o servicio, además de las establecidas en las especificaciones técnicas, en los estudios previos o en la propuesta.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y tres **(3)** años más	- Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la

			ejecución del contrato amparado.
Responsabilidad Civil Extracontractual.	Por un valor correspondiente a DOSCIENTOS Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza.	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato, valor y plazo que respetan lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.	- Es necesaria la solicitud de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, teniendo en cuenta que dentro de la ejecución se pueden presentar circunstancias que afectan a terceros, las cuales debe ser trasladadas por el contratista a una aseguradora para que asuma directamente este riesgo.

Aun cuando el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 señaló la no obligatoriedad de garantías para los contratos que se deriven de procesos de mínima cuantía como este, la entidad estima necesario y conveniente exigirla, habida cuenta de que los elementos requeridos por parte de la entidad demandan para el contratista un alto rigor técnico respecto a las características óptimas de los mismas, para que la entidad contratante pueda alcanzar el logro de los objetivos propuestos con la presente contratación.

14. OTRAS CONDICIONES CONTRACTUALES

14.1. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

14.2. CESIÓN

El contrato que se celebre en virtud de la presente invitación no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del ICA.

14.3. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.

Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el ICA hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso. El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, el ICA podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

14.4. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes clausulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

14.4.1. Multas: En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, el ICA queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasiones, y su cobro se efectuará e descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sea pagadas en el mes siguiente

a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respetiva.

14.4.2. Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al ICA a título de clausula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el ICA adeude al Contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

14.5. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

14.6. INDEMNIDAD

Será obligación del contratista, mantener indemne al ICA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o sus dependientes y subcontratistas.

15. CONTRADICCIONES O VACIOS EN LA INVITACIÓN

Si existiera contradicción o vacíos entre la presente invitación y la ley o sus decretos reglamentarios, primará lo establecido en la ley y en dichos decretos.

ANEXOS

La presente invitación consta de los siguientes anexos:

ANEXO N° 1 ESPECIFICACIONES MÍNIMAS TÉCNICAS
ANEXO N° 2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
ANEXO N° 3 PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO N° 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
ANEXO N° 5 COMPROMISO DE DESARROLLAR LA OBRA CON EL PERSONAL PRESENTADO EN LA OFERTA.

YOLY ALEXANDRA MARTINEZ NOVOA

Proyectó: NIDIA YANIT PARRADO MARTINEZ. Oficina de Contratación Cundinamarca:
Proyectó parte técnica: Gabriel Rodríguez Hernández_ Grupo Gestión Infraestructura Física y Mantenimiento ____
Vo. Bo. Jurídica: Catalina Rodríguez Rifaldo_ Abogada Oficina Jurídica